



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RCE-
DEMANDANTES	LUZ ADRIANA CASTRO OSSA Y OTROS
DEMANDADOS	COONATRA, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00213 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

Recibido del Tribunal Superior de Medellín, Sala Tercera de Decisión Civil, MP Dr. José Gildardo Ramírez Giraldo, la apelación que contra la sentencia proferida en audiencia el 10 de septiembre de 2019, presentó el apoderado judicial de la parte actora; se ordena cumplir lo dispuesto por el superior, que en providencia del 6 de octubre de 2020, revocó la sentencia de este Juzgado y declaró probada la excepción denominada *reducción de la indemnización por concurrencia de culpas*; además, accedió a las pretensiones de demanda de responsabilidad civil extracontractual a favor de los demandantes y en contra de los demandados; condenó a Coonatra Cooperativa Nacional de Transportadores al pago de los perjuicios morales; condenó a la Equidad Seguros Generales OC, al pago de sumas de dinero a favor de la parte demandante; condenó en costas, en ambas instancias, a los demandados a favor de los demandantes; y denegó las pretensiones, por falta de presupuestos procesales, instauradas por el señor Jaime Alberto Castro Ossa en contra de COONATRA y la Equidad Seguros Generales OC, como demandada directa y llamada en garantía. Artículo 329 del CGP.

En firme la presente providencia, y acorde con la decisión del Superior, se continuará con el respectivo trámite, y se pronunciará el Juzgado con relación a los memoriales que presentaran previamente los apoderados de COONATRA y

la parte demandante, incorporados sin trámite (autos de noviembre 12 de 2020 y febrero 5 de 2021) hasta tanto no regresara el proceso del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 033

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de marzo de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c4008cf340e6346256e16e93a6e4e25b31904fd4169df72ef7bc11a8de3a185

Documento generado en 03/03/2021 02:14:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**